SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	SANDRA MILENA VARGAS JURADO	No. de Celular.	Fecha	
7	12	2022	Cargo:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	3153670621	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **COLOMBIANA DE INGENIERIA -COMBI SAS-**

N° C.C. / NIT: 830.021.507

Dirección: **CRA 12B No. 2-39 SUR**

No. Celular: 313-3900454

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7730

Correo electrónico: LOGISTICA@COMBILTDA.COM

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	SI
Rentas de Trabajo	SI
Rentas de Capital	NO
Rentas no Laborales	NO
Regimen Simple	NO

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2022/09/08 No.: 2022-1733 Fecha de inicio: 2022/09/23 Plazo de Ejecución: Meses 9 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMA Y CONDICION DE PAGO

1. Un primer pago en forma proporcional a los días ejecutados durante el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del mismo mes. 2. Nueve (9) pagos iguales equivalentes en mensualidades vencidas.
3. Un último pago en forma proporcional a los días ejecutados durante el período comprendido entre el primer día calendario del mes y la fecha de terminación del contrato.
El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	23	09	2022		30	09	2022

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS: 8

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 456.960 — CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/C 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 10 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 15.422.400	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	827	fecha	2022/07/27
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	905	fecha	2022/09/08
4. Valor a cancelar	$ 456.960	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 14.965.440		Código cuenta presupuestal	O232020200997990		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Corriente	231-095756-71	Código SWIFT:

REVISADO CUENTA

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 830.021.507-3	C.C. / NIT 1.020.717.652	C.C. / NIT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03	**Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			**Supervisor o Interventor**	**No. Celular**
DD	MM	AA	**Nombre: SANDRA MILENA VARGAS JURADO**	
7	12	2022	**Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT	
COLOMBIANA DE INGENIERIA -COMBI SAS-		830.021.507

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [] **No.** 2022-1733

OBJETO CONTRACTUAL:

ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

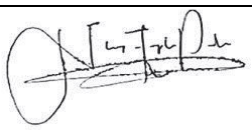
III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	**Hasta**	DD	MM	AA
	23	**09**	**2022**		**30**	**09**	**2022**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

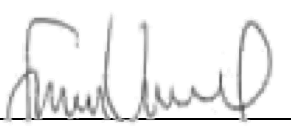
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
1, Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, Estudios Previos, Anexo Complementario Definitivo, invitación Pública, la propuesta y el contrato.	Se ejecuta de acuerdo al contrato No. 2022-1733, comprobantes de servicio	comprobantes de servicio Informe septiembre 2022
2, Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios, ingreso de elementos, equipos, personas o insumos relacionados con la ejecución del contrato.	Se coordino la información durante la reunion virtual realizada el día 23/09/2022.	Acta de reunión Inicial, Septiembre
3, Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.	Entrega de los respectivos Epp al personal de la empresa, el personal atiende el servicio con sus respectivos EPP	Porfavor enviar documento soporte de la ultima entrega de dotación al personal.
4, Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los servicios.	Vehiculos y personal capacitado para la ejecución de las actividades	Seguridad social y documentos del vehículo Informe septiembre 2022.
5, Allegar la ficha técnica de cada uno de los productos químicos utilizados durante el mantenimiento de los baños portátiles.	Se allegan las fichas técnicas de los productos utilizados en la ejecución del contrato	Porfavor enviar fichas técnicas de los productos de aseo.
6, Realizar la gestión integral de residuos sólidos y líquidos que se generen durante los mantenimientos y/o limpiezas objeto del presente contrato. En tal sentido, el proveedor del servicio se compromete a gestionar los residuos (peligrosos y no peligrosos) producidos y entregar mensualmente copias de los certificados de transporte, almacenamiento y disposición final de los mismos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.	Se realiza la disposición de los mantenimientos conforme lo establecido por la SDA.	Permiso de vertimientos planta Informe septiembre 2022
7, Entregar la caracterización fisicoquímica de los vertimientos generados durante la ejecución del contrato y el correspondiente registro de vertimientos (si aplica) expedido por la autoridad ambiental competente, lo anterior acorde a lo reglamentado por la resolución 0631 de 2015, que actualiza el decreto 1594 de 1984 y reglamenta el artículo 28 de Decreto 9330 de 2010.	Se realiza la disposición de los mantenimientos conforme lo establecido por la SDA.	Caracterización anual de la aguas Informe septiembre 2022

8, En caso de realizar el tratamiento de las aguas residuales provenientes del mantenimiento, se deberá entregar la documentación concerniente al mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y las respectivas licencias y certificados de operación de la misma.	Se realiza la disposición de los mantenimientos conforme lo establecido por la SDA.	Documento descriptivo proceso de tratamiento Informe septiembre 2022
9, Durante cada mantenimiento el contratista deberá contar con kit de derrames apropiado para el tipo y volumen de residuos líquidos que se manipulan.	Se mantiene la dotación de los vehículos con un kit apropiado.	Porfavor enviar fotografía del kit anti derrames.
10, Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el acuerdo 808 de 2021 referente a la prohibición gradual de plásticos de un solo uso en las entidades del distrito capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades.	En la ajecución del contrato no se han generado plasticos de un solo uso, descritos en el acuerdo.	No aplica para el periodo
11, El Contratista se obliga a ejecutar las labores de mantenimiento y/o aseo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente.	Se realiza la disposición de los mantenimientos conforme lo establecido por la SDA.	Permiso de vertimientos planta Informe septiembre 2022
12, Al momento de presentar la oferta el contratista deberá presentar las autorizaciones y/o permisos específicos que garanticen la gestión para el manejo y disposición de residuos que genere el alquiler de las baterías sanitarias.	Se realiza la disposición de los mantenimientos conforme lo establecido por la SDA.	Permiso de vertimientos planta Informe septiembre 2022
13, Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro de un plazo razonable que se le señale para el efecto.	A la fecha no se han realizado requerimientos por parte de la supervisión.	No aplica para el periodo
14, Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.	A la fecha no se han presentado afectaciones a las instalaciones de la Entidad.	No aplica para el periodo
15, Entregar a la Entidad los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato	Se ejecuta de acuerdo al contrato No. 2022-1733, comprobantes de servicio	comprobantes de servicioInforme septiembre 2022
16, El contratista hará entrega de los bienes muebles (baterías de baños portátiles) en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, cumpliendo con los estándares de calidad y con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico.	Se ejecuta de acuerdo al contrato No. 2022-1733, comprobantes de servicio	comprobantes de servicioInforme septiembre 2022
17, El transporte e instalación y traslado entre sedes (patios) de los bienes muebles (baterías de baños portátiles) estarán a cargo del contratista. Así mismo, deberá retirarlos de las sedes (patios) una vez finalice el contrato. El transporte e instalación de las baterías de los baños debe hacerse en la fecha, hora y lugar que el supervisor del contrato designe, de acuerdo a las necesidades de la entidad.	Los elementos se encuentran a disposición y uso de la Entidad desde el 23 de septiembre, no se generaron cargos por su instalación.	Cuenta de cobro Septiembre.
18, Reemplazar dentro del término de 12 horas las baterías de baño portátil, que estén presentando problemas por mal funcionamiento, este término empezará contar una vez sea notificado el contratista por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio.	A la fecha no se ha requerido el remplazo de ninguna bateria sanitaria.	No aplica para el periodo
19, Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.	A la fecha no se han presentado contratiempos por derrames de insumos y/o recursos.	No aplica para el periodo
20, Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	A la fecha la supervisión no ha solicitado el cumplimiento de ninguna obligación adicional.	No aplica para el periodo
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.		**NO**



Firma del Contratista

C.C. / NIT 830,021,507-3



Firma supervisor

C.C. / NIT 1,020,717,652

Firma Supervisor o Interventor

C.C. / NIT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley	
Código: PA03-PR09-F05	Versión: 1.0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

NIT: 830.021.507-3

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO: 7730 - 3700 - 3900

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?: Responsable de Iva

TARIFA: 19%

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO: Bogotá D.C

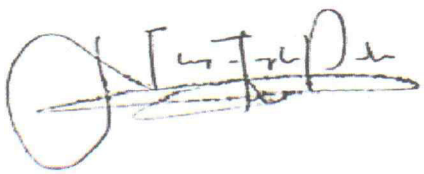
¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	x
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	x
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	x
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	x	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	x	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	x

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Javier Augusto Pacheco Muñoz



FIRMA

C.C. No. 79.638.677

Factura Electrónica De Venta No

FECB No. 21153

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764024875060 que habilita desde FECB 20001 hasta FECB 30000. Vence 2023-02-02

Colombiana de Ingenieria Combi S A S

Nit 830021507 3

Persona Juridica Rsposable de IVA, no somos Retenedores de Renta ni de IVA ni de ICA

Actividad Económica ICA 7730 9660.00 X 1000

No somos Grandes Contribuyentes

DATOS CLIENTE

CLIENTE	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
NIT	899999061 9
DIRECCIÓN	CR 30 25 90
CIUDAD	Bogota D.C. 3385590
POR CONCEPTO DE	FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	CORREO ELECTRONICO CLIENTE	FORMA DE PAGO
09/12/2022	08/01/2023	pcorona@movilidadbogota.gov.co	Credito

Observaciones Factura Electronica :

	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA %	Vr IVA	Total
1	***SERVICIOS UNIDAD SANITARIA (GV)*** SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE UNIDAD SANITARIA TRES MANTENIMIENTOS A LA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 MOVILIDAD ALAMOS (Transversal 93 # 52-03) CON TRECE (10) POR 3 SERVICIOS REALIZADOS	1,00	64.000	19%	12.160	64.000
2	***SERVICIOS UNIDAD SANITARIA (GV)*** SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE UNIDAD SANITARIA TRES MANTENIMIENTOS A LA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 MOVILIDAD FONTIBON (CALLE 65 # 95 – 67 MUTIS 2) CON TRECE (10) POR 3 SERVICIOS REALIZADOS	1,00	64.000	19%	12.160	64.000
3	***SERVICIOS UNIDAD SANITARIA (GV)*** SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE UNIDAD SANITARIA TRES MANTENIMIENTOS A LA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 MOVILIDAD TRANSITORIO ALAMOS (CARRERA 96 & CALLE 63) CON TRECE (10) POR 3 SERVICIOS REALIZADOS.	3,00	64.000	19%	12.160	192.000
4	***SERVICIOS UNIDAD SANITARIA (GV)*** SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE UNIDAD SANITARIA TRES MANTENIMIENTOS A LA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 MOVILIDAD FONTIBON (Calle 17 # 90-90) CON ONCE (10) POR 3 SERVICIOS REALIZADOS.	1,00	64.000	19%	12.160	64.000

Total Items Factura Electrónica Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**384.000**
DESCUENTO	**0**
VR IVA 19% TARIFA GENERAL	**72.960**
TOTAL FACTURA	**456.960**

Valor en Letras

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Observacion General:

A ESTA FACTURA DE VENTA SE APLICARÁ LAS NORMAS DE LEY 1231 DE 17 DE JULIO DE 2008, ASÍ COMO TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART 774 DEL COMERCIO Y NORMAS PRESENTE A ESTA MISMA, COMO LOS INTERESES DE MORA SEGÚN LA TASA MÁXIMA DE USURA ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA A LA FECHA DE PLAZOS PACTADOS ENTRE LAS PARTES QUE NEGOCIARON ESTA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

REALIZAR PAGO DE ESTA FACTURA DE VENTA A LA CTA CORRIENTE N° 231095756-71 BANCOLOMBIA O CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI SAS

KR 12B 2 39 SUR Teléfono 3335339 Bogota D.C.

Fecha y Hora de Generación: 09/12/2022 17:34:10

Correo Electrónico Facturacion electronica **contabilidad@combiltda.com**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica por sofware WordlOffice

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 1eef89a798a41a258d2e6993a03125874232c89438fa5a569e8717a1cea298ba594dc87b8db70bc3a2d1cda5b2f729b0 --Fecha y Hora de Expedición : 09/12/2022 5:39:47 p. m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764024875060

(415)7707212489984(8020) 001876402487506 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 2 1 5 0 7	3				

11. Razón social
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 12 B 2 39 SUR

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-02-02 / 01:16:50 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres PACHECO MUÑOZ JAVIER AUGUSTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79368677 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2022-02-21 13:16:50

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764024875060

(415)7707212489984(8020) 001876402487506 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 2 1 5 0 7	3				

11. Razón social

COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS CR 12 B 2 39 SUR	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FECB	20,001	30,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Colombiana de Ingeniería Combi S.A.S.
BAÑOS PORTATILES

¡26 AÑOS CONSTRUYENDO PAÍS!!

Bogotá, diciembre 05 de 2022

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, Y OBLIGACIONES LABORALES PERSONA JURIDICA. ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

YO, **JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.368.677, en mi condición de Representante Legal de **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS** identificada con **Nit.830.021.507-3** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de obligaciones laborales, Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 del 2002

Dada en Bogotá, a los (05) cinco días del mes de diciembre del año 2022.

Atentamente.

JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ
C.C 79.368.677 de Bogotá D.C
Representante legal
Colombiana de Ingenieria Combi SAS
Nit. 830.021.507-3
Crra 12B No 2-39 Sur.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS**, identificada con **NI** número **830021507**, aportó por el empleado **LUIS MARIO MORENO BAQUERO** identificado(a) con **CC** número **79233724** quien se encuentra registrado (a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2022 y 12 - 2022 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		29	$966,667	0.06960	$67,300	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												L			0		1	$33,334	0.00000	$0	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		29	$966,667	0.04000	$38,700	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1												L			0		1	$33,334	0.04000	$1,400	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
230301	Porvenir	1															0		29	$966,667	0.16000	$154,700	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
230301	Porvenir	1												L			0		1	$33,334	0.16000	$5,400	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		29	$966,667	0.04000	$38,700	$0	$0	Diciembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
EPS005	Sanitas EPS	1												L			0		1	$33,334	0.04000	$1,400	$0	$0	Diciembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Diciembre**de **2022**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS**, identificada con **NI** número **830021507**, aportó por el empleado **ROGELIO MARTINEZ RAMIREZ** identificado(a) con **CC** número **79979507** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2022 y 12 - 2022 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$1,000,000	0.06960	$69,600	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,000,000	0.04000	$40,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$1,000,000	0.16000	$160,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	1															0		30	$1,000,000	0.04000	$40,000	$0	$0	Diciembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Diciembre**de **2022**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS**, identificada con **NI** número **830021507**, aportó por el empleado **LEUNILDARY MORALES LOPEZ** identificado(a) con **CC** número **30388947** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2022 y 12 - 2022 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$1,000,000	0.00522	$5,300	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,000,000	0.04000	$40,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1															0		30	$1,000,000	0.04000	$40,000	$0	$0	Diciembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$1,000,000	0.16000	$160,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Diciembre**de **2022**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS**, identificada con **NI** número **830021507**, aportó por el empleado **MAGALLY DEL ROCIO CRUZ CANDI** identificado(a) con **CC** número **1121875656** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2022 y 12 - 2022 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$1,700,000	0.06960	$118,400	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,700,000	0.04000	$68,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$1,700,000	0.16000	$272,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$1,700,000	0.04000	$68,000	$0	$0	Diciembre - 2022	63694526	06/12/2022	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Diciembre**de **2022**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14698148184

(415)7707212489984(8020) 000001469814818 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 2 1 5 0 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 B 2 39 SUR

42. Correo electrónico contabilidad@combiltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 3 3 5 3 3 9	4 0 9 9 6 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	1 9 9 6 0 8 2 8	3 7 0 0	1 9 9 6 0 8 2 8	3 9 0 0	8 1 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 10 / 11 : 38: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14698148184

(415)7707212489984(8020) **000001469814818 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 1 5 0 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 0 8 6	
73. Fecha	1 9 9 6 0 8 2 8	2 0 1 6 0 6 2 0
74. Número de notaría	1 8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 9 1 0	2 0 1 6 0 7 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 3 2 3 6 4	0 0 7 3 2 3 6 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 8 2 8
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14698148184

(415)7707212489984(8020) **000001469814818 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 1 5 0 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 6 8 6 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PACHECO	MUÑOZ	JAVIER	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 6 5 6 1 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	DE PACHECO	MARIA	CONSTANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14698148184

(415)7707212489984(8020) **000001469814818 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 1 5 0 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 6 5 6 1 3 7		COLOMBIA 1 6 9	MUÑOZ	DE PACHECO	MARIA	CONSTANZA		50,000,000	5 0	1 9 9 8 1 2 1 5	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 6 8 6 7 7		COLOMBIA 1 6 9	PACHECO	MUÑOZ	JAVIER	AUGUSTO		50,000,000	5 0	1 9 9 8 1 2 1 5	
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/02/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830021507	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 12B 2 39 SUR Teléfonos: 3335339

Dirección electrónica: auxcontabilidad@combiltda.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 19/09/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Actividad 2: 39001 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos (excepto los servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores)

Actividad 3: 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
26/02/2019	C.C.	79368677	JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8129

Bogotá, enero 12 del 2022

Señor(es)

A QUIEN CORRESPONDA

Ciudad

Cordial Saludo

BANCOLOMBIA S.A, se permite informar que nuestro(a) cliente COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS identificado (a), con NIT. 830.021.507 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	231-095756-71	2002/05/07	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono 7429318 de Bogotá o en nuestra Barrio Restrepo ubicada en la Cra 18 # 15-20 sur.

Atentamente



ASESOR INTEGRAL
Sucursal Barrio Restrepo
*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente
Elaborada por

Johana Vargas periosidad


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.368.677
PACHECO MUÑOZ
APELLIDOS
JAVIER AUGUSTO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-MAR-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00186595-M-0079368677-20091016
0017180187A 1
33221237

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4002411
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/09/2022 4:37:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	.2022-1733
Objeto del contrato	"ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	23/09/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	6/06/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	6/12/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

Número de documento 830021507

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	231095756-71

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Pacheco Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *8/09/2022 1:54:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Paula Tatiana Arenas González* ***Fecha de aprobación:*** *8/09/2022 2:12:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4002411_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4002411_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	6/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de	☑Sí ☐No

garantías?

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7/09/2022 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7/09/2022 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6/06/2023 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 13/09/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 16/09/2022 12:22:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.9910514	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	207.711.200,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4002411
Proveedor COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cl 13 No 37-35
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cl 13 No 37-35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl 13 No 37-35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CO1.PCCNTR.4002411		
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
		Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
		30.118.554,00	15.422.400,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131506	INDIQUE EL VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA. INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1,00	UN	30.118.554,00	15.422.400,00	30.118.554,00	15.422.400,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO SDM-MC-116-2022 COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS..pdf	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO SDM-MC-116-2022 COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS..pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	15.422.400
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	15.422.400

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2020110010094	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 827_27_07_2022	CDP	No validado	30.118.554 COP	15.422.400 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 30.118.554 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 15.422.400 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 905-08-09-2022	Presupuestal (CDP)	-	No validado	15.422.400 COP	15.422.400 COP	14.696.154 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.422.400 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 15.422.400 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Bogotá D.C., septiembre 07 de 2022

Señor(a)
JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ
Colombiana De Ingenieria Combi Sas
Cra 12b No. 2-39 Sur

Email: proveedores@terranum.com
Bogota - D.C.

REF: Aceptación de Oferta contrato No. 2022-1733 proceso SDM-MC-116-2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 identificada con el NIT 899.999.061-9, acepta la propuesta presentada por **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS.** identificada con Nit No. 830.021.507-3, representada legalmente por JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ quien se identifica con cedula de, 79.368.677 de Bogotá en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía número **SDM-MC-116-2022**, cuyo objeto consiste en: **"ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD."** al haber sido la propuesta presentada por menor valor, cuya cuantía se ajusta al presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso número **SDM-MC-116-2022** y las siguientes condiciones a las que se supedita la ejecución del mismo:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - "**ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas del presente contrato, y demás aspectos técnicos, se encuentran consignadas en el Anexo No. 1 **"ANEXO N TÉCNICO"** del Anexo Complementario del proceso de selección de mínima cuantía número **SDM-MC-116-2022.**

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Movilidad en el caso de que aplique procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato en el caso de que aplique.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más.

CLÁUSULA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones derivadas del contrato serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes de patios de vehículos remanentes a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el estudio previo, invitación pública, ficha técnica y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el supervisor del contrato.
9. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario y calificado, para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato, sin que esto genere erogación alguna para la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, el decreto 1027 de 2015, la ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
15. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a los Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo, , ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
16. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de recibo a satisfacción del servicio, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual
17. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el supervisor del mismo.
18. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
19. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
20. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
21. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
22. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19 así como la normatividad que expida el Distrito en la materia.
23. Prestar los servicios de acuerdo a los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

24. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" y en especial lo señalado en el artículo 3 el cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	**A partir del 1^{0} de junio de 2022**	**A partir del 1 ^{0} de junio de 2023**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Excepcionalmente, si la entidad u organismo distrital concluye que por la especificidad de ciertos contratos no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas, deberá incluir en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos esta observación, justificando técnicamente las razones por las cuáles no es posible cumplir la meta. En estos casos, el organismo o la entidad distrital:

1. Contará con un plazo adicional de seis (6) meses para llegar a la meta e incorporar en los contratos los porcentajes establecidos. Los seis (6) meses adicionales se contarán a partir de la fecha de vencimiento señalada en la tabla anterior.

2. Adelantará y documentará las acciones para lograr la contratación de las mujeres, realizando un análisis de las barreras de acceso que enfrentan en el respectivo sector y planteará alternativas para superarlas, todo lo cual deberá estar consignado en el informe al que se refiere el artículo 40 del presente decreto.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.*

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

***PARÁGRAFO TERCERO**. Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.*

***PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

***PARÁGRAFO QUINTO**. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.*

***PARÁGRAFO SEXTO**. Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del presente artículo, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.*

***PARÁGRAFO SÉPTIMO**. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras*

***PARÁGRAFO OCTAVO:** La Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, insta al contratista a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución del presente contrato, para el efecto se deberán tener en cuenta los factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, lo anterior conforme a lo proveído en el parágrafo séptimo del artículo tercero del Decreto 332 de 2020.*

25. *Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".*
26. *El contratista se obliga a Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.*
27. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.*
28. ***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: Denunciar de manera inmediata ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría - Subsecretaría de Gestión Corporativa- cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o gratificaciones efectuadas*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

por los proponentes y/o interesados a funcionarios públicos, sus asesores y en general toda persona que participe dentro del trámite del proceso de contratación en cualquier fase, que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso de contratación, ejecución del contrato y/o liquidación, en caso de que sea el adjudicatario, para lo cual podrá utilizar el correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co y fomentar mecanismos y/o instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa para la prevención de prácticas de conductas de soborno, y garantizar que no se adoptarán represalias a sus empleados, socios de negocios, y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituirse soborno

B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, Estudios Previos, Anexo Complementario Definitivo, invitación Pública, la propuesta y el contrato.
2. Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios, ingreso de elementos, equipos, personas o insumos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
4. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los servicios.
5. Allegar la ficha técnica de cada uno de los productos químicos utilizados durante el mantenimiento de los baños portátiles.
6. Realizar la gestión integral de residuos sólidos y líquidos que se generen durante los mantenimientos y/o limpiezas objeto del presente contrato. En tal sentido, el proveedor del servicio se compromete a gestionar los residuos (peligrosos y no peligrosos) producidos y entregar mensualmente copias de los certificados de transporte, almacenamiento y disposición final de los mismos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
7. Entregar la caracterización fisicoquímica de los vertimientos generados durante la ejecución del contrato y el correspondiente registro de vertimientos (si aplica) expedido por la autoridad ambiental competente, lo anterior acorde a lo reglamentado por la resolución 0631 de 2015, que actualiza el decreto 1594 de 1984 y reglamenta el artículo 28 de Decreto 9330 de 2010.
8. En caso de realizar el tratamiento de las aguas residuales provenientes del mantenimiento, se deberá entregar la documentación concerniente al mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y las respectivas licencias y certificados de operación de la misma.
9. Durante cada mantenimiento el contratista deberá contar con kit de derrames apropiado para el tipo y volumen de residuos líquidos que se manipulan.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el acuerdo 808 de 2021 referente a la prohibición gradual de plásticos de un solo uso en las entidades del distrito capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades.
11. El Contratista se obliga a ejecutar las labores de mantenimiento y/o aseo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente.
12. Al momento de presentar la oferta el contratista deberá presentar las autorizaciones y/o permisos específicos que garanticen la gestión para el manejo y disposición de residuos que genere el alquiler de las baterías sanitarias.
13. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro de un plazo razonable que se le señale para el efecto.
14. Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.
15. Entregar a la Entidad los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
16. El contratista hará entrega de los bienes muebles (baterías de baños portátiles) en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, cumpliendo con los estándares de calidad y con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico.
17. El transporte e instalación y traslado entre sedes (patios) de los bienes muebles (baterías de baños portátiles) estarán a cargo del contratista. Así mismo, deberá retirarlos de las sedes (patios) una vez finalice el contrato. El transporte e instalación de las baterías de los baños debe hacerse en la fecha, hora y lugar que el supervisor del contrato designe, de acuerdo a las necesidades de la entidad.
18. Reemplazar dentro del término de 12 horas las baterías de baño portátil, que estén presentando problemas por mal funcionamiento, este término empezará contar una vez sea notificado el contratista por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio.
19. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

C. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA:**

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
6. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD: Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la SDM tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor y/o el supervisor del contrato.
4. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
5. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
6. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Expedir el registro presupuestal.
8. Aprobar oportunamente la garantía
9. Suscribir el acta de inicio.
10. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
11. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
12. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

13. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
14. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
15. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
16. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR. El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($15.422.400,00) M/CTE** incluyendo IVA y todos los impuestos, tasas o retenciones a que haya lugar por concepto de los servicios dispuestos para la ejecución del objeto contractual

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2022, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 827 de fecha julio 27 de 2022 por valor de **TREINTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($30.118.554) M/CTE** correspondiente al O232020200997990 Otros servicios diversos n.c.p.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. - La Secretaría Distrital de Movilidad, pagará al contratista el valor del contrato por porcentajes a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un solo pago a la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. SI ___ NO _X_

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: SI _ NO _ X _. Es decir, el valor adjudicado corresponderá a la cuantía de la propuesta ganadora en el presente proceso de contratación.

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI _X_ NO __

La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes relacionados con el objeto del contrato: SI _X_ NO __

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que contrate o vincule para la ejecución de los servicios y/o entrega de bienes, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a adjuntar al informe

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

mensual que presente, los recibos que acrediten el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondiente al mes inmediatamente anterior al informe.

En todo caso el servicio efectivamente prestado corresponderá al servicio de alquiler de unidad de batería sanitaria alquilada incluidos los mantenimientos (o aseos) y consumibles para batería, multiplicados de manera proporcional al tiempo efectivo del servicio en el mes.

Todos los elementos deben ser entregados de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, previo informe presentado por el contratista en el cual se deben presentar las facturas y cuentas de cobro detalladas de los bienes efectivamente adquiridos y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento de los bienes y/o servicios contemplados en la respectiva ficha técnica por parte del contratista 3) Comprobante de aceptación para ingreso al almacén.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y decreto 1027 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

PARÁGRAFO: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica responsable o no responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

Retenciones en la Fuente: Se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista.

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Estampilla Pro Cultura.
Estampilla Pro adulto mayor.
Retención de impuesto al valor agregado
El Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
3. El listado de todos los elementos donde se indique marca y referencia de cada uno de los ítems que lo conforman, igualmente deberán entregar fichas técnicas, documentos técnicos, certificados, manuales, catálogos o indicar la ruta que permita el acceso digital a los mismos (link), del fabricante o proveedor para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Original del acta de pago o acta de recibo y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor, del correspondiente período, informe de entrega de elementos, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
6. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
7. Para personas jurídicas, certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial o de la unión temporal y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas naturales responsables o no responsables del IVA, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

12. Comprobante de aceptación para ingreso al almacén.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la SDM.

PARÁGRAFO 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, responsable o no responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación.

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término del plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la **suscripción del contrato**. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
PARÁGRAFO TERCERO: Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. Así como deberá actualizarlas al momento de la suscripción del acta de inicio.
PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
PARÁGRAFO SEXTO A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos de constituir las garantías, el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato.
PARÁGRAFO OCTAVO: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NÚMERO CONTRACTUAL. Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número **2022-1733** el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el (la) Subdirector(a) Administrativo(a), o por quien sea designado por el ordenador del gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011[1] y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

PARÁGRAFO – FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Remitir el acta de inicio a la Dirección de Contratación dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma. Mensualmente el supervisor debe aprobar e incorporar en el

[1] Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
(…)"
"*Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.* *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
(…)"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc), debe ser Incorporada en el SECOP II.

3. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
4. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
5. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
6. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
7. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
8. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
9. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
10. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
11. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Cumplirá con las responsabilidades previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011[1] y el Manual de contratación y de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. El supervisor deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
15. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, **LA SECRETARÍA** podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

EL CONTRATISTA y LA SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante **EL CONTRATISTA** y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior**, LA SECRETARÍA** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello **LA SECRETARÍA** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Igualmente, **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del **CONTRATISTA** fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición **LA SECRETARÍA** deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice **LA SECRETARÍA** en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. **LA SECRETARÍA** podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeuda al **CONTRATISTA**, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, LA SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. **EL CONTRATISTA,** sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN. - Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente por correo certificado,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

así: Las que deba realizar LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD se remitirán a **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS**., en la **:** Cra 12B No. 2-39 sur– Bogotá y las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No. 37- 35 Bogotá.

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación en SECOP II a través del siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3147138&isFromPublicArea=True&isModal=False** se entiende que el contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Paula Tatiana Arenas González
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 07-09-2022 04:44 PM

Aprobó: Johana Paola Restrepo Sierra-Dirección de Contratación
Revisó: Juan Pablo Silva González –Dirección de Contratación
Elaboró: Daccy Elena Beleño Caamaño-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2022-1733, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

En las instalaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se reunieron **SANDRA MILENA VARGAS JURADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.717.652 de Bogotá, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisora por una parte, y por la otra, **JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.368.677 de Bogotá, Representante Legal de **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS**. con N.I.T 830.021.507-3 en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO:	"ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD."	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES	
FECHA DE INICIO:	23 de septiembre de 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de junio de 2023	
VALOR:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($15.422.400,00) M/CTE incluyendo IVA y todos los impuestos, tasas o retenciones a que haya lugar por concepto de los servicios dispuestos para la ejecución del objeto contractual	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 827 de fecha julio 27 de 2022 por valor de TREINTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($30.118.554) M/CTE correspondiente al O232020200997990 Otros servicios diversos n.c.p.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RP 905 del 08 de septiembre de 2022, por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($15.422.400,00) M/CTE	
GARANTÍAS	Póliza N° 21-44-101392977	
	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
	Fecha Expedición: 08/09/2022 Fecha de aprobación: 21/09/2022	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.084.480	07/09/2022 – 08/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	$3.084.480	07/09/2022 – 08/12/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.542.240	07/09/2022 – 08/06/2026

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

SANDRA MILENA VARGAS JURADO

C.C. No. 1.020.717.652
Supervisor

JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ

C.C. 79.368.677
Representante Legal
COLOMBIANA DE INGEN
NIT 830.021.507-3
Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS
N.I.T. : 830.021.507-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00732364 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE ABRIL DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 2,064,188,273

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 B NO. 2 39 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAPCOMBI@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 B NO. 2 39 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JAPCOMBI@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4.086 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 28 DE AGOSTO DE 1.996, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO.554.199 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122484 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI LTDA, POR EL DE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122484 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
0002130 1998/12/14 NOTARIA 16 1998/12/15 00660672
0000167 2002/01/30 NOTARIA 9 2002/02/05 00813209
0000785 2006/04/26 NOTARIA 9 2006/04/26 01052125
0000785 2006/04/26 NOTARIA 9 2006/04/27 01052219
3681 2011/11/30 NOTARIA 39 2012/01/11 01597899
2923 2012/09/19 NOTARIA 17 2012/10/27 01676523
1062 2014/08/22 NOTARIA UNICA 2014/08/25 01862210
SIN NUM 2016/06/20 JUNTA DE SOCIOS 2016/07/14 02122484

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL ES: 1.FABRICACION Y/O ADECUACION DE CONTENEDORES O CAMPAMENTOS. 2. LA IMPORTARCION Y/O FABRIGAGION DE BAÑOS PORTATILES. 3. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEOS DE BAÑOS PORTATILES. 4. PRESTACION DEL SERVICIO, DISPOSICION Y SUCCION DE POZOS SEPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LODOS, CAJA DE AGUAS SERVIDAS Y RESIDUALES, MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO POR MEDIO DE SONDEO DE TUBERIA, SIFONES Y TODO LO RELACIONADO CON REDES DE AGUAS RESIDUALES. 5 LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA, INTERVENTOR LA, DISEÑO, FABRICACION, ENSAMBLE, INSTALACION, MONTAJE, REPARACION O SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y EN GENERAL LO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA. 6. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, ASEO Y TRANSPORTE DE BAÑOS PORTATILES DUCHAS BATERIAS DE ORINAL DISCAPACITADO Y LAVAMANOS. 7. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EVENTOS QUE CONGREGEN MULTITUD DE PERSONAS TALES COMO CONC1ERTOS FERIAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS ACTIVIDADES CULTURALES FIESTAS CAMPESTRE MERCADOS PUBLICOS. 8. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES E INGENERIA AMBIENTAL Y SANITARIA Y PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SANEAMIENTO BASICO TRANSPORTE BASICO TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES LODOS ORGANICOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y GRASAS. 9. ALQUILER Y MANEJO DE MAQUINARA ESPECIALIZADA PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIAS ALCANTARILLADOS CAJA Y SIFONES. 10.LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES Y POZOS SEPTICOS. 11. FABRICACION COMERCLALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DESINFECCION Y LIMPIEZA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. 12. PODRA TAMBIEN LA SOCIEDAD PRODUCIR COMERCIALIZAR IMPORTAR EXPORTAR NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO EL FERTILIZANTE ORGANICO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO. 13. FABRICACION ALQUILER Y PRESTACION DE SERVICIOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA: 1. COMERCIALIZAR LAS

MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS O REPUESTOS NECESARIOS PARA CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS ANTERIORES Y QUE HAYAN ADQUIRIDO BIEN EN EL MERCADO NACIONAL O EN EL INTERNACIONAL. 2. FORMAR CONSORCIOS COMO UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS. 3. PRESTAR ACESORIA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS O A FINES CON EL OBJETO SOCIAL. 4. PRESENTAR A FIRMAS O EMPRESAS: NACIONALES O INTERNACIONALES CUYOS OBJETOS SOCIALES SEAN SIMILARES O TENGAN RELACION CON LOS AQUÍ DETERMINANDO PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A ADQUIRIRLAS TOTAL O PARCIALMENTE 5 PODRA TAMBIEN CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PRESTARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. REPARACION E INSUMOS A VEHICULOS EN: SERVITECAS, TALLERES DE MECANICA MONTALLANTAS, LAVADEROS DE CARROS Y CAMBIADORES DE ACEITE, EFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARACTER LICITO QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD 14- COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS E INORGANICOS BASICOS, LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE OXIGENO.15.EVACUACION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. 16. RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS. SERVICIO DE VACTOR, SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICO, TRAMPAS DE GRASAS, PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y, EN GENERAL. DE TODOS LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS, 17.TRATAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES O SERVIDAS, LIMPIEZA DE CANALES, CAJAS DE AGUA LLUVIA, SIFONES, TUBERIAS EN GENERAL. 18. ASESORÍAS, TÉCNICAS, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL PARA EL DISEÑO, EVALUACIÓN, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, 19. LAVADO DE TANQUES, LAVADO DE FACHADAS, SERVICIO DE LIMPIEZA, ESTRUCTURAS EXTERNA E INTERNA, SONDEO Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS Y SISTEMA DE DESAGÜE. 20. DISEÑO, ASESORÍA, EVALUACIÓN, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO,· ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE PLANTAS DE POTABILLZACIÓN DE AGUAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS AGUAS RESIDUAL. 21. PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, ALCANTARILLADOS, CANALES, COLECTORES DE AGUA. 22.CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, 23. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS, 23.COMPRAVENTA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS PORTÁTILES, 25. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS MÓVILES NO CONVENCIONALES, 27 -MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL INCLUYENDO LAVADO, PINTURA, FUMIGACIÓN, PODA DE PRADOS, DE ARBOLES, PINTURA DE MUROS, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, LIMPIEZA REDES HIDRÁULICAS, CARPINTERÍA. 28- VENTA DE REPUESTOS SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, REPUESTOS ELECTRÓNICOS, REPUESTOS PARA AUTOMOTORES Y

MOTOCICLETAS, ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, COMPRA Y VENTA DE ACEITES 29-MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, SUMINISTROS DE LOS MISMOS - TRANSPORTE DE ACEITES, ACOPIO DE ACEITES Y TRANSFORMACION DE ACEITES, COMPRA Y VENTA DE BIODISEL, COMPRA Y VENTA DE ACEITES I , 30. INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO EN GENERAL TIPO INDUSTRIAL Y PARA EL HOGAR, 31.SUMINISTRO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORES, TONER, CARTUCHOS. MUEBLES DE OFICINA Y HOGAR. 32. ARTÍCULOS E INSUMAS DE CAFETERÍA, MARROQUINERÍA Y JUGUETERÍA EN GENERAL, PLÁSTICOS, ARTÍCULOS DECORATIVOS Y ARTESANÍAS, TEXTILES, CONFECCIONES, CALZADO EN GENERAL, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, COMO GORRAS, CAMISETAS Y DOTACIÓN EN GENERAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, 33. SUMINISTROS DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA 34.PLANEACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS LOGÍSTICOS, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES,. 35. ALQUILER DE SILLAS, CARPAS, MESAS, MANTELES, DOTACIÓN COMPLETA PARA EVENTOS SOCIALES, 36. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, SISTEMAS, PLANTAS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS PARA LOS SECTORES DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIO DE ASEO ESPECIAL Y RESIDUOS PELIGROSOS. PODRÁ EJECUTAR CONTRATO MUTUO CON O SIN INTERESES LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ SER AVALISTA O GARANTE DE LOS SOCIOS PARA CONTRAER OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS CUYO DESTINO DE LOS RECURSOS SEAN REINVERTIDOS EN LA SOCIEDAD, A DEMÁS FABRICACIÓN IMPLEMENTOS PARA LA AGRICULTURA Y JARDINERÍA, PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS, FERTILIZANTES, SEMILLAS Y PLAGUICIDAS. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN, ENSAMBLE Y, EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, AL POR MAYOR O AL DETAL, CON DESTINO A LA INDUSTRIAL EL COMERCIO, EL SECTOR AGROPECUARIO, EL SECTOR DOMESTICO O ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN. LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL. LA ASISTENCIA TÉCNICA EN ACUEDUCTOS Y EMPRESAS INDUSTRIALES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS LOS RAMOS, PROMOCIONES DE VENTAS, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN GENERAL, EN LOS RAMOS DE LA INGENIERÍA, EL DISEÑO, MONTAJES Y PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS REPRESENTADOS Y/0 DISTRIBUIDOS, BIEN SEA POR LOS SOCIOS DIRECTAMENTE O BIEN SEA MEDIANTE PERSONAL CONTRATADO AL EFECTO, O BIEN DE AMBAS FORMAS. DISEÑAR, DESARROLLAR, LICITAR, COMERCIALIZAR, CONSTRUIR, MANEJAR CONTRATOS DE TODO TIPO DE AGUAS POTABLES, RESIDUALES, VÍAS Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRA HACER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OFRECER Y COMPROMETER LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS CONEXOS A SU OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y PROMETER TALES ADQUISICIONES O ENAJENACIONES CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS POR MOTIVOS ÁJENOS A ESPECULACIÓN HICIERON ACONSEJABLES TALES OPERACIONES. INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL YA EXPRESADO. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, EFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARÁCTER LICITO QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y LOS DE TERCEROS DE CUYO MANEJO O SALVAGUARDIA, LA

SOCIEDAD SE HUBIERE HECHO CARGO. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON OBJETIVOS SIMILARES. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBUGACIONES DE TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LOS ACCIONISTAS, PARTICIPAR Y PRESENTAR OFERTAS EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, EN MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, LEASING, SEGUROS, TRASPORTES, CUENTAS DE PARTICIPACIÓN. CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES O PATRIMONIO OBLIGACIONES DE TERCERO, SI LA SOCIEDAD ASI LO AUTORIZA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
3900 (ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS)
3700 (EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $417,306,000.00
NO. DE ACCIONES : 417,306.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $417,306,000.00
NO. DE ACCIONES : 417,306.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $417,306,000.00
NO. DE ACCIONES : 417,306.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARTO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PACHECO MUÑOZ JAVIER AUGUSTO	C.C. 000000079368677
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MUÑOZ DE PACHECO MARIA CONSTANZA	C.C. 000000028656137

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. B) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJARLES SUS ASIGNACIONES Y REMOVERLOS SALVO AQUELLOS NOMBRADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. C) COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES. D) CELEBRAR CONTRATOS DE TODAS LAS MANIFESTACIONES. FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, ASI COMO COBRARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTAR LOS. E) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD EN LA PERSONA QUE A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD SEA INDICADA. F) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES INFORMANDO A LA JUNTA DE SOCIOS. G)EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, REALIZAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTO LICITOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SEAN UTILES PARA LA SOCIEDAD. H) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SEMESTRAL, ACOMPAÑANDO EL BALANCE GENERAL DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CONTADO A CADA OLA DE SEMESTRE Y SUS ANEXOS. I) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREA NECESARIO. EN FORMA OPORTUNA. J) ASISTIR A LA JUNTA DE SOCIOS. K) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. L) PARA TODA LA ACTUACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, POLITICA, SE ASUME QUE EL GERENTE TIENE LA AUTORIZACION DE JUNTA DE SOCIOS. M) SE AUTORIZA AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.00).DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE JUNIO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,964,794,488

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7730

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

